

IMPULSOR

Operadora de Proyectos Estratégicos
del Estado de Sonora

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UTI-42/2024

Hermosillo, Sonora a 04 de Noviembre de 2024

RANKING DE TICS

PRESENTE. –

En atención a su solicitud de acceso a la información Pública del Estado, con número de folio 260489624000048, ingresada por el Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), dirigida a este Sujeto Obligado Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR) el día 15 de octubre del año 2024, relativa a:

“En seguimiento a lo mencionado por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montañón en su 3er informe de gobierno, sobre el tema de Digitalización de Trámites y Servicios de Gobierno, en el cual menciona que este año 2024 pasaron de 24 a 84 Trámites y Servicios Digitalizados, solicitó lo siguiente:

Listado en formato excel o similar de los Trámites y Servicios Digitalizados en 2024 por este Fideicomiso, con los siguientes datos separados por columnas:

- Nombre del Trámite o Servicio Digitalizado
- Desarrollo propio o realizado por un proveedor externo
- Enlace (link) del Trámite o Servicio Digitalizado
- Estatus del Trámite o Servicio Digitalizado
- Enlace (link) del Trámite o Servicio en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)?
- Fecha de Inicio de operación

Nota.-

Según la Ley de Gobierno Digital y su reglamento, es competencia de cada Secretaría o Entidad, y por ello solicito que se proporcione el listado de la Digitalización (desarrollo de software) de Trámites y Servicios de la Dependencia en cuestión, en este caso de la DIF Sonora, por consiguiente si es de su competencia. En la Ley de Gobierno Digital del Estado de Sonora menciona:

ARTÍCULO 82.- En materia de Desarrollo de Software, las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de los Entes coordinadores de sector, tendrán las siguientes atribuciones: 1.- Diseñar y desarrollar los sistemas que sean competencia de su sector, atendiendo los estándares, criterios metodológicos, estrategias, lineamientos, reglas, manuales, guías, directrices, formatos y demás instrumentos normativos que emita la Oficialía Mayor para tal efecto; realizar los desarrollos de los Entes de su sector cuando no cuenten con los recursos tecnológicos, humanos o tiempos para dar solución a corto plazo por cuenta propia;

En el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Sonora:

Artículo 53.- Cada Ente será responsable de la simplificación y digitalización de los trámites, servicios, programas sociales y demás actos jurídicos y/o administrativos a su cargo, de forma



IMPULSOR

Operadora de Proyectos Estratégicos
del Estado de Sonora

gradual y progresiva de acuerdo con el Programa Especial, las Agendas Digitales Sectoriales y la normativa que para tal efecto emita la Subsecretaría o la autoridad en materia de mejora regulatoria.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley.”

Con fundamento en los artículos 129 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con los artículos 126 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito informarle que:

En el Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR), no se realizan trámites ni servicios, por lo que, derivado a esto, no aplica la digitalización en estos supuestos en esta entidad.

Sin más por el momento, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LUZ ORALIA MORALES PLASCENCIA

Directora de Asuntos Jurídicos y Normatividad
Titular de la Unidad de Transparencia de IMPULSOR

